



La Secretaría de Cultura, a través del Laboratorio de Cocreación Sociocultural, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, mediante el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), invitan a grupos con o sin trayectoria previa que **desarrollen actividades artísticas y culturales** y que deseen **emprender un modelo de negocio colectivo o fortalecer sus capacidades** bajo los principios y **valores de la economía social y solidaria**, a participar en la convocatoria:

Emprendimientos culturales colectivos Residencia creativa en el Complejo Cultural Los Pinos 2024

Esta convocatoria está especialmente dirigida a **miembros de la comunidad artística y cultural**, cuyo trabajo se desarrolle en una o varias de las siguientes áreas:

- ✦ Artes visuales
- ✦ Artes aplicadas (diseño editorial, diseño gráfico, diseño textil, diseño de joyería y objeto utilitario)
- ✦ Arquitectura
- ✦ Danza
- ✦ Letras
- ✦ Medios audiovisuales
- ✦ Música
- ✦ Teatro

I. OBJETIVO:

Fomentar el desarrollo de **emprendimientos culturales colectivos** mediante formación inmersiva para fortalecer **capacidades y acciones de innovación** en el marco de la **economía social y solidaria**, la cual prioriza las necesidades de las personas por encima del lucro.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✦ Conocer los principios, valores y prácticas básicas de la economía social y solidaria, así como los conceptos y procesos fundamentales de la innovación centrada en las personas, mediante exposiciones y dinámicas interactivas.
- ✦ Indagar con usuarios potenciales las necesidades y problemáticas asociadas al tipo de producto o servicio que pretenden ofrecer, esto a través de entrevistas libres y/o búsquedas en línea.
- ✦ Identificar el problema o necesidad a resolver a través de dinámicas de categorización de información y caracterización de usuarios para generar ideas innovadoras de solución.
- ✦ Producir una representación de su idea y/o solución innovadora (nueva y que aporte valor) mediante técnicas de producto, con la finalidad de probarla con usuarios reales.
- ✦ Realizar un modelo de negocio colectivo para identificar cómo generar ingresos; cuál es la propuesta de valor; cómo llegar a los usuarios y clientes; con qué recursos y a qué costos; así como el impacto socioambiental de la solución.

III. BASES DE PARTICIPACIÓN:

III.1 Podrá participar cualquier grupo con interés en crear un proyecto cultural de propiedad colectiva, basado en los principios y valores de la economía social y solidaria, con interés de integrarse posteriormente en un colectivo de cuando menos 5 personas que serán socias en igualdad de condiciones o bien, cualquier grupo cooperativo conformado por personas del medio artístico o cultural, que deseen **fortalecer su proyecto cultural colectivo**, conforme a los principios y valores de la economía social y solidaria. Todos los participantes deberán ser mayores de edad, de nacionalidad mexicana o extranjera, y con residencia permanente en el país.

III.2 Los interesados deberán presentar una propuesta de participación en la página institucional de la Secretaría de Cultura la cual deberá responder a una necesidad o problemática, la localidad en donde se identificó, el territorio en donde se implementaría, el público objetivo, así como plantear al menos una acción que responda a atender la necesidad o problemática e indicar el tiempo de realización de ésta.

III.3 Todas las propuestas de los participantes serán valoradas y calificadas por un **Comité de Selección**.

III.4 Se elegirá **1** propuesta ganadora por **región**, de acuerdo con la siguiente distribución:

- ✦ **1 propuesta de zona norte:** Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Sonora, Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas.
- ✦ **1 propuesta de zona sur:** Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, Chiapas, Oaxaca y Veracruz.
- ✦ **1 propuesta de zona centro occidente:** Aguascalientes, San Luis Potosí, Nayarit, Zacatecas, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro.
- ✦ **1 propuesta de zona centro:** Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

IV. APOYO A OTORGAR:

IV.1 Una **residencia** de una semana de **capacitación y formación** inmersiva para **2 personas** del grupo ganador por región (titular y un acompañante) en el Complejo Cultural Los Pinos, Ciudad de México.

IV.2 Traslado para 2 personas del grupo ganador por región (titular y un acompañante) desde el lugar en donde realizan su actividad artística y/o cultural a la Ciudad de México y de regreso.

IV.3 Alojamiento en dormitorios compartidos para 2 personas del grupo ganador por región (titular y un acompañante) en el Complejo Cultural Los Pinos.

IV.4 Alimentación para 2 personas del grupo ganador por región (titular y un acompañante) durante la residencia.

IV.5 Seguimiento una vez concluida la residencia, se dará seguimiento al proceso de incubación de manera virtual, mediante una sola sesión. Durante este proceso, se ayudará a acelerar su gestación y/o desarrollo para incrementar su tasa de viabilidad.

No se otorgarán apoyos en efectivo

V. PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

El responsable del grupo interesado en participar deberá ingresar a la página institucional de la Secretaría de Cultura: www.gob.mx/cultura, en donde encontrará el formulario de inscripción a esta convocatoria, o bien acceder de manera directa al vínculo siguiente: <https://laboratoriocreativo.cultura.gob.mx> donde proporcionará los datos que se solicitan, los cuales se enlistan a continuación:

V.1 Datos que se solicitan:

- ✦ Denominación del grupo
- ✦ El (las) área(s) en la (s) que tiene interés en desarrollarse o se desarrolla el grupo, que podrá ser una o varias de las que se mencionan: Artes visuales, artes aplicadas (diseño editorial, diseño gráfico, diseño textil, diseño de joyería y objeto utilitario), arquitectura, danza, letras, medios audiovisuales, música, teatro; otra no prevista que el Comité definirá si considera.
- ✦ Nombre completo del responsable del grupo, género y edad.
- ✦ Nombre completo de cada miembro del grupo, género, edad, rol que desempeña dentro del grupo y quién sería el miembro acompañante en caso de que el proyecto sea seleccionado.
- ✦ CURP del responsable del grupo
- ✦ CURP del acompañante
- ✦ Domicilio actual del responsable del grupo.
- ✦ Domicilio actual del acompañante.
- ✦ Teléfono actual fijo y celular del responsable del grupo.
- ✦ Teléfono actual fijo y celular del acompañante.
- ✦ Correo electrónico válido y en funcionamiento del responsable del grupo.
- ✦ Correo electrónico válido y en funcionamiento del acompañante.
- ✦ Redes sociales del grupo (en caso de contar con ellas).
- ✦ Domicilio completo del lugar en donde llevará a cabo el proyecto.

V.2 Documentos que se solicitan:

- ✦ Identificación oficial vigente con fotografía del responsable del grupo.
- ✦ Identificación oficial vigente con fotografía del acompañante.
- ✦ Copia del registro en la plataforma Telar de la Secretaría de Cultura del responsable del grupo.
- ✦ Copia del registro en la plataforma Telar de la Secretaría de Cultura del acompañante.
- ✦ **El registro puede realizarse en la página:** <https://telar.cultura.gob.mx>
- ✦ Carta del grupo firmada por quienes lo integran en la cual aceptan pertenecer a éste o respalden su existencia.

V. 3 Información sobre la propuesta:

- ✦ **Descripción.** Exposición clara y detallada de las características fundamentales de la propuesta, así como la necesidad y/o problemática identificada, el territorio de impacto, aportar elementos sobre el motivo que origina su interés por desarrollar un proyecto cultural de propiedad colectiva, o bien, las razones sobre la existencia de su emprendimiento cultural colectivo y población a la que se quiere dirigir o se dirige.
- ✦ **Objetivos.** La lista de propósitos (artísticos, educativos, humanísticos, comunitarios, regionales, etc.) que se pretenden alcanzar.
- ✦ **Metas**
- ✦ **A quién se dirige la propuesta.**
- ✦ **Calendario:** planificar cómo se organizará el trabajo a lo largo del tiempo a corto, mediano y largo plazo (hasta un año después).
- ✦ **Forma de organización colectiva:** describir de manera clara con quién desarrolla su propuesta, cómo se organizarán las funciones y el trabajo que realizará cada miembro del grupo.
- ✦ **Materiales anexos y enlaces:** se deberán adjuntar listado de enlaces multimedia para archivos de audio, video, etc. de la iniciativa en caso de que ésta ya exista y tenga alguna trayectoria. Las evidencias pueden ser fotografías, videos, artículos, ligas, testimonios, redes sociales, prototipos; por mencionar algunas.

VI. FASES DE LA CONVOCATORIA :

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	22 de mayo
Periodo de registro y carga de documentos	22 de mayo al 30 de junio
Cierre de la convocatoria	30 de junio, 11:00 am
Publicación de resultados	16 de julio
Realización de la residencia	Del 28 de julio al 4 de agosto

VII. RESTRICCIONES:

VII.1 No procederá la inscripción de las propuestas que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos en esta convocatoria.

VII.2 En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.

VII.3 No podrán participar propuestas en las que intervenga directamente personal de la Secretaría de Cultura, ni de la Secretaría de Bienestar que ocupen mandos medios o superiores, ni parientes hasta en segundo grado.

VII.4 Cualquier inconsistencia o falta de información necesaria para la evaluación, como la ausencia de elementos que permitan identificar la existencia del grupo y número de miembros o el potencial de integración de nuevos miembros en el caso que aún no estén conformados como un colectivo, la organización colectiva, la existencia y condiciones del proyecto, en caso de que ya opere; que no otorgue certeza para la integración, conformación o asociación, será causa para descartar la solicitud registrada.

VIII. EVALUACIÓN:

La Secretaría de Cultura y el INAES designarán un Comité de Selección conformado por especialistas, el cual evaluará y calificará las propuestas de acuerdo con los siguientes puntos:

VIII.1 Pertinencia del proyecto, **potencial de desarrollo y viabilidad de cada propuesta** en lo cultural, para lo cual, se calificará con los siguientes **criterios de evaluación**:

1. La propuesta **responde** a una (o más) necesidad (es) y/o problemática (s) identificada (s).
2. La propuesta **define** claramente un **territorio de impacto**.
3. La propuesta **responde** a un grupo de **personas afectadas** por la(s) necesidad (es) y/o problemática (s) identificada (s).
4. La propuesta **promueve** la creación o desarrollo de emprendimientos colectivos en el territorio.
5. La propuesta **cumple** con una o más estrategias, así como el desarrollo de una serie de acciones y el tiempo de realización de estas (mínimo una acción a realizar).

Adicionalmente, se valorará la **pertinencia social**, la cual consiste en que el grupo tenga interés en desarrollar un proyecto cultural de propiedad colectiva bajo los principios y valores de la economía social y solidaria, o bien, se encuentre conformado de manera colectiva, con al menos 6 meses de trabajar conjuntamente en una **iniciativa o proyecto cultural** para resolver una necesidad o problemática previamente identificada, dicha pertinencia será valorada considerando lo que se describe en los siguientes criterios de evaluación:

1. La propuesta pertenece a personas con interés en desarrollar un proyecto de propiedad colectiva basado en los principios y valores de la economía social y solidaria.
2. La propuesta pertenece a un grupo conformado y/o constituido, en operación.
3. No se trata de un colectivo familiar.
4. Los postulantes llevan al menos 6 meses trabajando conjuntamente en la idea o iniciativa.
5. El grupo lleva al menos 6 meses trabajando conjuntamente y operando su proyecto.
6. Número de miembros del grupo (en el caso de ya existir como grupo).
7. La propuesta surge para atender una necesidad y/o problemática común de los integrantes de la comunidad cultural o localidad.

El Comité valorará el potencial de desarrollo y **viabilidad del proyecto en lo cultural, así como la pertinencia social**.

IX. PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS:

IX.1 Esta convocatoria quedará abierta a partir del **22 de mayo a las 10:00 am** (horario de la CDMX) y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **30 de junio a las 11:00 am** (horario de la CDMX).

Cualquier propuesta registrada con posterioridad al día y horario establecido quedará descartada.

IX.2 El fallo del Comité de Selección será inapelable. Las propuestas dictaminadas como ganadoras se darán a conocer públicamente el **16 de julio**, en las páginas oficiales y en las redes sociales de la Secretaría de Cultura: www.gob.mx/cultura y del INAES: www.gob.mx/inaes

IX.3 El correo en el cual se atenderán las dudas relacionadas con la presente es: lacc@cultura.gob.mx

X. CONDICIONES DE APOYO:

X.1 En esta convocatoria podrán participar beneficiarios de programas de la Secretaría de Cultura y de sus organismos.

Cualquier situación no contemplada en la Convocatoria será resuelta por el Comité de Selección e informada en medios oficiales.

Esta convocatoria está abierta a cualquier persona que tenga interés en crear un proyecto cultural de propiedad colectiva basado en los principios y valores de la economía social y solidaria, o bien, un grupo cultural constituido con actividad cultural, sin distinción alguna de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de cualquier otra índole, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. En este sentido, se busca la participación de personas de grupos sociales que históricamente se han excluido, como pueblos indígenas, personas con alguna discapacidad y mujeres, por mencionar algunos.

X.2 Respecto a la frecuencia, con el fin de favorecer a otros grupos, las personas beneficiadas con la residencia en el pasado ejercicio fiscal no podrán beneficiarse de nuevo.

X.3 Las propuestas ganadoras son propiedad del grupo, ellos serán los únicos propietarios de sus derechos morales; sin embargo, bajo los términos de esta convocatoria, autorizan a la Secretaría de Cultura el derecho a divulgar y reproducir su obra, siempre con fines culturales y no de lucro.

XI. OTRAS DISPOSICIONES:

Los datos personales de registro serán protegidos en los términos de la normativa en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Las propuestas seleccionadas durante la residencia podrán grabarse para contar con un testimonio audiovisual sobre lo que significó para los grupos el participar, cómo llegaron y qué innovaciones identificaron para su proyecto, las cuales pondrán en práctica en sus territorios.

GLOSARIO

Colectivo: organización de individuos con objetivos o características similares, con el propósito de administrar sus recursos para conseguir un objetivo común.

Economía social y solidaria: comprende todas aquellas empresas y organizaciones de producción de bienes y servicios, consumo y ahorro/crédito basadas en la **cooperación y ayuda mutua entre sus socios, quienes toman democráticamente sus decisiones con autonomía e independencia** y bajo principio de: un socio, un voto. Además, generan riqueza y la distribuyen equitativamente según el trabajo aportado, destinando parte de sus beneficios a su educación y entrenamiento continuo; a difundir socialmente los beneficios de la economía social y solidaria, y a contribuir con el desarrollo sostenible de la comunidad a la que pertenecen; se relacionan con empresas y organizaciones similares, para fortalecerla y expandirla; y están abiertas al ingreso de nuevos socios, sin discriminación alguna. Al conjunto de estos organismos se le conoce en nuestro país como sector social de la economía.

Emprendimiento colectivo o asociativo: creación de una empresa de propiedad colectiva y gestión democrática en la que todos los miembros son dueños y aportan su trabajo y talento individual para el beneficio común, para resolver sus necesidades grupales de manera solidaria y sostenible, económica, social y ambiental.

Grupo: personas que se reúnen con interés de desarrollar un proyecto de propiedad colectiva basado en los principios y valores de la economía social y solidaria, que puede o no estar constituido en una figura jurídica conjunto de al menos 5.

LACC: El Laboratorio de Cocreación Sociocultural y Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible -LACC- busca construir, impulsar y sostener una cultura colectiva de la innovación, **así como generar un espacio de formación, colaboración y convivencia.**

Modelo de negocios colectivo: Es una herramienta que a partir de una idea, producto o servicio en proceso de prueba o probada, permite diseñar modelos de negocio viables y sostenibles, buscando el triple balance en los emprendimientos de economía social: la rentabilidad económica a largo plazo, el impacto positivo en la sociedad y el menor impacto que perjudique el medio ambiente. Consta de 11 bloques a desarrollar: segmento de clientes y usuarios, propuesta de valor, relación y comunicación con clientes, canales de comunicación, actividades clave, personas o socios clave, aliados clave, recursos clave, estructura de costos, flujo de ingresos, impacto social e impacto ambiental.

Producto del taller: Al finalizar, los participantes habrán creado un producto o servicio de prueba innovador de su servicio o producto, el cual estará orientado a satisfacer las necesidades de los usuarios potenciales y elaborado un modelo de negocio colectivo para generar ingresos con su servicio o producto.

Telar: Es una plataforma digital de la Secretaría de Cultura para promover políticas de reconocimiento, impulso y desarrollo de las culturas de México que contiene los registros de las y los agentes culturales de México. <https://telar.cultura.gob.mx>

laboratoriocreativo.cultura.gob.mx



Laboratorio de
Co-creación Sociocultural y
Cooperación para los ODS



Sótano Casa Miguel Alemán
Complejo Cultural Los Pinos
Molino del Rey 252, Bosque de Chapultepec,
1a. Sección, Miguel Hidalgo CDMX



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

INAES
INSTITUTO NACIONAL
DE LA ECONOMÍA SOCIAL